

CARTA DE ADVERTENCIA

Productos del Mar Ventisqueros S.A.

| | |
|-----------------------------|--|
| Establecimiento | Piscicultura Chaqueihua Comuna de Hualaihue X Región |
| Programa de Monitoreo (RPM) | Res. Ex .SISS N°2719 de fecha 22.06.2012 |
| Períodos de Evaluación | De enero de 2020 a diciembre de 2021 |



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA: No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que: ① Son de entidad baja por su magnitud, persistencia, y recurrencia; y, ② El titular ha dado cumplimiento continuo a los límites establecidos en la Norma de Emisión durante los últimos 12 meses posteriores al periodo reportado con excedencia de entidad baja.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.



DENUNCIAS: No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.

| | OBLIGACIÓN | ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL | CUMPLE |
|-------------|---|--|--------|
| INFORMAR | Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado. | CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado | SÍ |
| FRECUENCIA | Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo. | CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado | SÍ |
| PARÁMETROS | Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo. | CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado | SÍ |
| REMUESTREOS | Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo. | CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado | SÍ |
| SUPERACIÓN | No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros. | NO CUMPLE El establecimiento registra superaciones en los siguientes parámetros: - Caudal = 2021: marzo - Cloruro = 2021: noviembre | NO |

SI SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL, POR CADA UNA DE ELLAS SE PODRÁ APLICAR A PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A. MULTAS QUE VAN DESDE \$600.000 A \$6.000.000

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: requerimientosriles@sma.gob.cl.

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.



Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

JCP/DRF/ALV

NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC,
CORRESPONDIENTE A CGONZALEZ@VENTISQUEROS.CL; DGOMEZ@VENTISQUEROS.CL.